

**COMISION DE REGULACION DE  
TELECOMUNICACIONES**

**CRT**

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 435 DEL 2001

'Por la cual se declara terminada una actuación administrativa'

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE  
TELECOMUNICACIONES**

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 142 de 1994 y la Resolución CRT 203 del 2000 y,

**CONSIDERANDO**

Que el 27 de junio del 2001 la empresa TELESYS S.A. E.S.P., en adelante TELESYS, solicitó a la CRT la imposición de servidumbre de acceso, uso e interconexión de sus redes de TPBCL y TPBCLE con las redes de TPBCL, TPBCLE y TMR de TELECOM en el departamento de Cundinamarca.

Que el 18 de julio del 2001 TELECOM dio respuesta a la solicitud presentada por TELESYS.

Que el 2 de agosto del 2001 se llevó a cabo la audiencia de mediación dentro de esta actuación, en la cual, una vez discutidos los puntos de divergencia existentes, las partes acordaron suspender la misma con el objeto que TELESYS analizara la oferta final presentada por TELECOM e informara a la CRT, a más tardar el 10 de agosto del 2001, si acogía la misma.

Que TELESYS, el 8 de agosto del 2001, informó a la CRT que acogía integralmente la oferta presentada por TELECOM, dejando claro que el contrato de interconexión aplica para todo el departamento de Cundinamarca.

Que el 21 de agosto del 2001 se continuó la audiencia de mediación que había sido suspendida por petición de las partes, las cuales acordaron suscribir el respectivo contrato de acceso, uso e interconexión y su posterior remisión a la CRT.

Que el 12 de septiembre del 2001, las partes remitieron a la CRT copia del contrato de interconexión entre las redes de TPBCL y TPBCLE de TELESYS y de TPBCL, TPBCLE y TMR de TELECOM, por lo que se considera necesario dar por terminada la presente actuación administrativa de imposición de servidumbre.

Que mediante Resolución 203 del 19 de enero del 2000, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el Director Ejecutivo la función de dar por terminadas las actuaciones administrativas de que tratan los artículos 73.8, 73.9 y 74.3 literal b de la Ley 142 de 1994, cuando las partes hubieran llegado a un acuerdo.

*Calle*

Que el Comité de Expertos Comisionados, tal como consta en el Acta No. 278 del 25 de septiembre del 2001, aprobó la expedición de la presente Resolución, por lo que:

#### RESUELVE

**Artículo Primero:** Declarar terminada la actuación administrativa de imposición de servidumbre de acceso, uso e interconexión entre las redes de TPBCL y TPBCL de TELESYS S.A. E.S.P. y las redes de TPBCL, TPBCL y TMR de TELECOM en el departamento de Cundinamarca, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

**Artículo Segundo:** Notifíquese personalmente la presente Resolución a los Representantes Legales de TELESYS S.A. E.S.P. y de TELECOM o a quienes hagan sus veces de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo, advirtiéndoles que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

#### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

25 SET. 2001

  
**CARLOS EDUARDO BALEN Y VALENZUELA**  
Director Ejecutivo

CLO.